



## COMUNICADO

Vivienda y Regeneración Urbana

[www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

### **El Ayuntamiento de Málaga activa una nueva convocatoria para la rehabilitación de edificios dotada con tres millones de euros**

- Desde 2009 un total de 997 edificios y 26.475 familias se han beneficiado de esta línea de ayudas
- Con estas actuaciones de fomento de la conservación, mantenimiento, rehabilitación y mejora del parque de vivienda privado se continúa dando cumplimiento al Plan de Vivienda y Suelo 2023-2027

**Málaga, 10 de diciembre de 2024.-** El Ayuntamiento de Málaga, a través del Instituto Municipal de la Vivienda, ha activado una nueva convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios dotada de 3.000.000 euros. Se trata de la decimotercera desde el inicio del programa en el año 2009. El concejal de Vivienda y Regeneración Urbana, Francisco Pomares, junto al presidente del colegio de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla, Manuel Jiménez Caro, ha informado de esta línea de subvenciones que será validada mañana durante la sesión del Consejo del Instituto Municipal de la Vivienda.

1/3

Se estima que, gracias a esta convocatoria, de la que se podrán beneficiar alrededor de 2.500 viviendas, se genere una inversión total superior a los 11 millones de euros, entre la aportación municipal y la inversión privada. Desde el año 2009, el número de edificios rehabilitados por el Ayuntamiento de Málaga ha sido de 997, lo que supone un total de 26.475 viviendas beneficiadas y una inversión total de 113.028.147 euros, de los cuales 32.658.088 euros han sido subvencionados por el Consistorio.

Con estas actuaciones de fomento de la conservación, mantenimiento, rehabilitación, mejora, así como la mejora de la eficiencia energética del parque de vivienda privado de la ciudad, el Ayuntamiento de Málaga continúa dando cumplimiento al Plan de Vivienda y Suelo 2023-2027.

#### **Líneas específicas de las ayudas**

Las líneas específicas de estas ayudas son las siguientes:



- Línea de Rehabilitación Parcial en el Centro Histórico: destinada a actuaciones de rehabilitación de edificios que contribuyan a la revitalización del Centro Histórico. La partida contemplada para esta línea, que solo incluye edificios residenciales cuyo uso sea el de residencia habitual y permanente es de 500.000 euros. Las subvenciones podrán alcanzar entre el 30% y el 50% del presupuesto protegible como máximo.
- Línea de Rehabilitación en Barriadas: con una partida de 1,3 millones de euros se centra en actuaciones en edificios no localizados el entorno del Centro Histórico y que formen parte de barriadas tradicionales y de expansión de la ciudad. Las subvenciones podrán alcanzar entre el 30% y el 40% del presupuesto protegible como máximo, salvo en caso de especial carencia de recursos, cuando al menos el 50% de las familias propietarias residentes tengan ingresos inferiores a 3 IPREM, que podrá alcanzar el 90 %.
- Línea Especial A) Revitalización del Centro Histórico y Barriadas: contempla actuaciones de reconstrucción, rehabilitación, adecuación, reparación y conservación sobre edificaciones que contribuyan a la revitalización del Centro Histórico y barriadas. Para esta línea se prevé una partida de 500.000 euros. Las subvenciones podrán alcanzar entre el 25% y el 90% del presupuesto protegible como máximo.
- Línea Especial B) para edificios con daños estructurales: se incluyen actuaciones de reparación y conservación realizadas fuera del Centro Histórico, dirigidas a edificios de viviendas que, por su estado estructural, requiera rehabilitaciones parciales o especiales. Está dotada con una partida 500.000 euro y su porcentaje de subvención podrá ascender hasta el 90% del importe subvencionable, debiéndose acreditar la falta de recursos económicos de los afectados (cuando al menos el 50% de las familias propietarias residentes tengan ingresos inferiores a 3 IPREM).
- Línea Especial C) para mejoras del aislamiento acústico: actuaciones de rehabilitación, adecuación, reparación, conservación y reconstrucción destinadas a la mejora del aislamiento acústico de viviendas situadas en zonas donde el mapa estratégico de ruido de Málaga establezca que exista un índice de ruido total igual o superior a 65 decibelios, así como viviendas afectadas en los planes zonales específicos de las Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS). El importe de estas subvenciones será del 50% del presupuesto protegible, contemplándose un máximo de subvención de 15.000 euros por vivienda.
- Línea Especial D) para el fomento del alquiler residencial habitual: se subvencionan las actuaciones encaminadas a la mejora de la conservación, rehabilitación, reconstrucción o adecuación de viviendas, cuyos propietarios se comprometan a destinarlas a alquiler para vivienda habitual y permanente que no superen los 7,52 euros/m<sup>2</sup> y mes de renta (índice de precio de referencia de alquileres residenciales

2/3

medio de Málaga, según el estudio de Precios elaborado por el IMV) y se destinen a familias inscritas en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Málaga gestionado por el IMV. El importe de estas subvenciones será del 50% del presupuesto protegible, contemplándose un máximo de subvención de 15.000 euros por vivienda.

### Distribución de los importes por líneas

LÍNEA	TOTAL
Parcial: para rehabilitar el Centro	500.000 euros
BARRIADAS: para rehabilitar edificios de barriadas	1.300.000 euros
Especial A: para edificios singulares	500.000 euros
Especial B: para la rehabilitación de edificios con problemas estructurales	500.000 euros
Especial C: para aislar acústicamente viviendas en zonas ZAS	100.000 euros
Especial D: para el fomento del alquiler	100.000 euros
<b>TOTAL:</b>	<b>3.000.000 euros</b>

3/3

### Presentación de solicitudes

Las solicitudes para optar a esta convocatoria de subvenciones podrán presentarse tanto en la sede electrónica municipal como en el Registro de documentos del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, en los Registros municipales, Registro General del Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano (OMAC) en cada uno de los distritos.

Para ello, los solicitantes tendrán un plazo de 60 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Las solicitudes recibidas serán evaluadas bajo los criterios de valoración recogidos en las bases, que dan mayor puntuación a las actuaciones de comunidades con menor poder adquisitivo.